

RESOLUCION EXENTA N° 015 / **2312**

REF.: Dispone transferencia de recursos a CECI por el monto que indica y celebración de convenio.

Viña Del mar,

04 AGO. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, La Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempla recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación prebásica elaborados por la JUNJI y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/91 del 04 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.-El Ordinario N°015/1340 de fecha 13 de Junio de 2011 de la Directora Regional de Valparaíso, a la Directora del Departamento Técnico JUNJI Nacional.
- 2.- El Ordinario N° 015/2427 de fecha 27 de Julio de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines infantiles a la Directora Regional de Valparaíso donde informa que las 4 propuestas regionales de localización de centros educativos culturales de la infancia "CECI" han sido aprobados para su funcionamiento hasta Diciembre de 2011.
- 3.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativos de carácter Presencial No Concursable de Educación Prebásica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

4.- Correo electrónico de doña Carmen Vergara Roldan coordinara proyectos CECI V región, de fecha 03 de Agosto del presente año, en el cual aclara y especifica que el CECI señalado en el ordinario citado en el punto dos precedente, indicado como "Cerro Cordillera" corresponde al que será ejecutado por Junta de Vecinos población San Martin Unidad Vecinal N° 106.

RESUELVO:

1.-DISPONGASE la transferencia de recursos por rendir al representante legal de la organización comunitaria Junta de Vecinos población San Martin Unidad Vecinal N° 106(Cerro Cordillera) y ejecutor del programa CECI, en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario N° 015/2427 de fecha 27 de Julio de 2011 del Vicepresidente ejecutivo de la JUNJI y por el monto de \$1.771.500(un millón setecientos setenta y un mil quinientos pesos), conforme los términos que se expresan a continuación:

Nombre CECI	Monto de infraestructura \$	Monto gastos básicos
		\$
Cerro Cordillera	1.471.500	300.000
Escuela popular de Artes Achupallas	1.500.000	300.000
Placilla	1.500.000	300.000
Jacinto Escudero Oyanedel	1.500.000	300.000
Total	5.971.000	1.200.000
Total	7.171.000	1.540000

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta N°24763428563 , perteneciente a la organización comunitaria Junta de Vecinos población San Martin Unidad Vecinal N° 106, (Cerro Cordillera), una vez dictada la resolución que aprueba el convenio CECI entre JUNJI y la citada organización comunitaria y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las clausulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del CECI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.

2. **CELÉBRESE**, con el representante legal y ejecutor del programa CECI de la "Junta de Vecinos Población San Martín Unidad Vecinal N° 106" (Cerro Cordillera), el contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto CECI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI V REGION

 EMM/DML/DMA/RGS/amm.

Distribución

Asesoría Jurídica

Subdepartamento de Recursos Financieros

Subdepartamento Técnico Pedagógica

Coordinadora regional programa Ceci

Oficina de Partes.